

CONTRATO MENOR CUANTÍA DE OBRAS

NOMBRE DEL PROCESO:	“MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTÓN BOLÍVAR”
PROCESO N°	MCO-GADM CB-2022-013
CONTRATISTA:	CHINGAL CAICEDO JUAN CARLOS
COSTO ESTIMADO:	USD \$83.668,33 más IVA
ANTICIPO:	USD \$ 25, 100.50 (30%)
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	7.5.01.05.22
PLAZO:	NOVENTA (90) DÍAS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, representado legalmente por el señor ING. SEGUNDO LIVARDO BENALCÁZAR GUERRÓN, en su calidad de alcalde, tal cual se justifica con el nombramiento que se adjunta, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATANTE; y por otra parte el señor ING. CHINGAL CAICEDO JUAN CARLOS, con cédula de ciudadanía N° 040091401-6, con RUC N° 0400914016001, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

1.1.- El 09 de marzo del 2022, mediante memorando N° GADBOLIVAR-PL-2022-0012-M, dirigido al Mgs. Jhonatan Santiago Proaño Sarango-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADM CB, suscrito por el Ing. Edgar Lenin Cadena Quelal-DIRECTOR DE PLANIFICACION DEL GADM CB; en la parte pertinente dice: “Por medio del presente me permito hacer la entrega del perfil de proyecto denominado: MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTÓN BOLÍVAR”, con la finalidad de continuar con el proceso de contratación”.

1.2.- El 09 de marzo del 2022, mediante certificación dirigida al Ing. Jhonatan Proaño-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCB, suscrita por el Ing. Lenin Cadena-DIRECTOR DE PLANIFICACION DEL GADMCB; en la parte pertinente dice: “Una vez revisado el Plan Operativo Anual 2022, certifico que el Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTÓN BOLÍVAR”, consta en el Plan Operativo Anual 2022.

1.3.- El 10 de marzo del 2022, mediante oficio N° OOPP-2022-0047-O, dirigido al Ing. Segundo Lizardo Benalcázar Guerrón-ALCALDE DEL GADMCB, suscrito por el Mgs. Jhonatan Santiago Proaño Sarango-DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GADMCB; en la parte pertinente dice: “A través del presente, me permito solicitar comedidamente autorice a quien corresponda realizar la consolidación de las obras que se encuentran en el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022 con la Partida Presupuestaria N° 7.5.01.05.22 MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR,CANTÓN BOLÍVAR, monto USD \$50.000.00 (incluido IVA) y Partida Presupuestaria N° 7.5.01.05.23, MEJORAMIENTO VIAL PUSIR CABECERA PARROQUIAL SAN VICENTE DE PUSIR, monto USD \$43.708,53 (incluido IVA); ya que dentro del perfil del proyecto: “MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTON BOLIVAR”, entregado por la Dirección de Planificación mediante memorándum N° GADBOLIVAR-PL-2022-0012-M del 9 de marzo del 2022; se identifica la misma intervención en los dos proyectos, con trabajos de construcción de bordillos y adoquinado que generarán seguridad en el transito peatonal y vehicular, además mejorara la estética dela cabecera parroquial San Vicente de Pusir y Pusir Grande”.

1.4.- El 11 de marzo del 2022, mediante memorando N° GADBOLIVAR-OOPP-2022-0062-M, dirigido al Ing. Julio Andrés Tapia Ramírez-JEFE MEDIO AMBIENTE DEL GADMCB, suscrito por el Mgs. Jhonatan Santiago Proaño Sarango-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCB; en la parte pertinente dice: “Por medio del presente y dando tramite al proyecto: MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, me permito solicitar de la manera más comedida se proceda la regularización ambiental, paralo cual adjunto la información necesaria”.

1.5.- El 15 de marzo del 2022, se otorga el Certificado Ambiental N° GADPC-SUIA-2022-CA-0048, del proyecto: “MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTÓN BOLÍVAR”, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Provincial del Carchi.

1.6.- El 15 de marzo del 2022, mediante código N° MAAE-RA-2022-425752, referente al proyecto: MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR,

CANTÓN BOLÍVAR, se emite el Resumen de la Información Ingresada en el Sistema Único de Información Ambiental, del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

1.7.- El 15 de marzo del 2022, mediante oficio N° MAAE-SUIA-RA-DZDI-2022-00317, se emite el Certificado de Intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal Nacional y Zonas Intangibles y Categorización Ambiental para el proyecto: MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTÓN BOLÍVAR, por parte del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

1.8.- El 15 de marzo del 2022, mediante memorando N° GADBOLIVAR-UGA-2022-0063-M, dirigido al Mgs. Jhonatan Santiago Proaño Sarango-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADM CB, suscrito por el Ing. Julio Andrés Tapia Ramírez-JEFE MEDIO AMBIENTE DEL GADM CB; en la parte pertinente dice: “Pongo en su conocimiento que se realizó satisfactoriamente la regularización ambiental del proyecto en mención. Una vez que se cumplió con todos los procedimientos solicitados por el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA). Se obtuvo el Certificado Ambiental No. GADPC-SUIA-2022-CA-0048, de fecha 15 de marzo de 2022 otorgado por la Autoridad Ambiental competente (adjunto); por tal razón el GAD Municipal del Cantón Bolívar deberá cumplir en todas las fases del proyecto la Guía de Buenas Prácticas Ambientales (adjunto) y cumplir con la normativa ambiental aplicable. Por consiguiente, solicito a usted se disponga a quien corresponda se realice la inclusión de esta Guía de Buenas Prácticas Ambientales en los procedimientos internos de control tanto en la Contratación y Fiscalización de la obra. Con el objeto de que la persona o empresa que se contrate para la ejecución de la obra civil se sujete al cumplimiento estricto de estas disposiciones. Para lo cual el Dpto. de Fiscalización de Obras Públicas y Gestión Ambiental deben verificar su cumplimiento”.

1.9.- El 15 de marzo del 2022, mediante oficio N° GADBOLIVAR-OOPP-2022-0053-O-1, dirigido al Ing. Lenin Grijalva-GERENTE DE LA EPMAPA-B, suscrito por el Mgs. Jhonatan Proaño-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADM CB; en la parte pertinente dice: “A través del presente, me permito solicitarle de la manera más comedida se sirva emitir un informe en el cual se certifique el estado actual de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los sectores que se especifican en los anexos en los que se resaltan los tramos a ser intervenidos para el proyecto: MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo para su ejecución”.

1.10.- El 17 de marzo del 2022, mediante oficio N° 016-CP-GADM CB-2022, dirigido al Ing. Livardo Benalcázar-ALCALDE DEL GADM CB, suscrito por la Ing. Ana María Montenegro-JEFA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADM CB; en la parte pertinente dice: “En atención a la sumilla realizada a los oficios N° GADBOLIVAR-OOPP-2022-0046-O, GADBOLIVAR-OOPP-2022-0047-O y GADBOLIVAR-OOPP-2022-0052-O, suscritos

por el Mgs. Jhonatan Santiago Proaño Sarango-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCB, mismos que solicita que autorice la consolidación de las obras que se encuentran en el Plan Anual de Contratación 2022. Me permito adjuntar lo solicitado”.

1.11.- El 18 de marzo del 2022, mediante memorando N° GADBOLIVAR-OOPP-2022-0071-M, dirigido a la Mgs. Yadira Elizabeth Pozo Gordón-DIRECTORA FINANCIERA DEL GADMCB, suscrito por el Mgs. Jhonatan Santiago Proaño Sarango-DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GADMCB; en la parte pertinente dice: “De acuerdo al Presupuesto de la Municipalidad correspondiente al ejercicio económico 2022, y como requisito previo para proceder con la contratación del proyecto: MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTON BOLIVAR, dichos recursos se tomaran de las siguientes partidas presupuestaria; por lo tanto, me permito solicitar de la manera más comedida se sirva emitir la certificación presupuestaria, para lo cual detallo el presupuesto referencial: ...”.

1.12.- El 18 de marzo del 2022, mediante memorando N° GADBOLIVAR-OOPP-2022-0072-M, dirigido a la Ing. Ana María Montenegro Lara-JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADMCB, suscrito por el Mgs. Jhonatan Santiago Proaño Sarango-DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GADMCB; en la parte pertinente dice: “En referencia al Memorando N° GADBOLIVAR-CP-2022-0016-M del 17 de marzo del 2022, en el cual comunica que el requerimiento efectuado mediante oficio N° GADBOLIVAR-OOPP-2022-0047-O del 10 de marzo del 2022 se encuentra realizada la consolidación de las obras, por lo tanto de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar correspondiente al ejercicio económico 2022, y como requisito previo para el proceso de MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SANVICENTE DE PUSIR, CANTON BOLIVAR, me permito solicitar de la manera más comedida se sirva emitirla certificación del Plan de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad del año 2022 para continuar con el tramite respectivo, para lo cual detallo el presupuesto referencial: PRESUPUESTO: USD \$83.668,33. IVA 12%: USD \$10.040,20. TOTAL: USD \$93.708,53”.

1.13.- El 21 de marzo del 2022, mediante oficio N° 034-2022-G-EPMAPA-B, dirigido al Ing. Jhonatan Proaño-DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GADMCB, suscrito por el Ing. Lenin Grijalva-GERENTE EPMAPA-B; en la parte pertinente dice: “En relación a su oficio N° GADBLIVAR-OOPP-2022-0053-0-1, de fecha 15 de marzo, me permito CERTIFICAR que las calles: 6 de diciembre, calle Julio Robles y Calle Hermana de la Comunidad Pusir Grande, SI EXISTEN REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO. Recomendamos en la fase de socialización de la obra de adoquinado, se informe a los propietarios de los predios, a fin de que soliciten las respectivas acometidas

para proyectos de construcciones a futuro, además tomar en cuenta en el presupuesto la reparación de posibles afectaciones en las conexiones domiciliarias existentes”.

1.14.- El 22 de marzo del 2022, mediante certificación N° GADM CB-CP-2022-035, suscrito por la Ing. Ana María Montenegro-JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADM CB; en la parte pertinente dice: “En referencia al Memorando N° GADBOLIVAR-OOPP-CP-2022-0072-M, de fecha 18 de marzo del 2022, enviado por el Mgs. Jhonatan Proaño-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADM CB, en el que solicita la emisión de la certificación PAC, para la contratación: MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTON BOLIVAR, por el valor de USD \$83.668,33 más IVA; CERTIFICO: Que, en el Plan Anual de Contratación 2022 del GAD Municipal del Cantón Bolívar y publicado en el Sistema Nacional de Contratación Pública, EXISTE en el PAC-2022 el requerimiento como se detalla:... Que, he verificado en el catálogo electrónico del Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, ante lo cual manifiesto que NO EXISTE el requerimiento denominado: MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTON BOLIVAR, en el Catálogo Electrónico, hasta la presente fecha. La contratación del MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTON BOLIVAR, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 51 de la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA; Art. 59 del Reglamento de la LOSNCP y Artículos 326 al 329.3 de la CODIFICACION Y ACTUALIZACION DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, el procedimiento a seguir es el de MENOR CUANTIA”.

1.15.- El 22 de marzo del 2022, mediante certificación N° 187 suscrita por la Mgs. Yadira Pozo-DIRECTORA FINANCIERA DEL GADM CB; en la parte pertinente dice: “OBJETO DE LA CERTIFICACION: Disponibilidad presupuestaria para proceder con la contratación del proyecto: MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTON BOLIVAR, solicitado con memorando N° GADBOLIVAR-OOPP-2022-0071-M. FUNCIÓN: 3.5.0. AREA: Otros Servicios Comunes: PARTIDA: 7.5.01.02.22 y 7.5.01.05.23. DENOMINACION: Mejoramiento Vial Pusir Grande y Mejoramiento Vial Cabecera Parroquia San Vicente de Pusir. MONTO: USD \$44.642,84 y USD \$39.025,49. IVA: USD \$5.357,14 y USD \$4.683,06. CLASIF: BI. TOTAL, MONTO: USD \$83.668,33. BASE IMPONIBLE: USD \$83.668,33. TOTAL IVA: USD \$10.040,20. TOTAL: USD \$93.708,53.

1.16.- El 26 de julio del 2022, mediante oficio N° GADBOLIVAR-OOPP-2022-0151-O, dirigido al Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón-ALCALDE DEL GADM CB, suscrito por el Mgs. Jhonatan Santiago Proaño Sarango-DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GADM CB; en la parte pertinente dice: “En relación al Memorandum N° 00206-GADM CB-LB-2022 del 26 de julio del 2022 dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la

Resolución Administrativa 0088-2022 del 26 de julio del 2022; y, de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio económico 2022, en el cual se encuentra contemplada la obra denominada: MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTON BOLIVAR, al respecto me permito adjuntar la Memoria Técnica, Presupuesto Referencial, Análisis de Precios unitarios, Formula Polinómica, Cronograma Valorado, Especificaciones Técnicas y Planos Constructivos; además anexo el Registro Ambiental, la Certificación Presupuestaria N° 187 del 22 de marzo del 2022, emitida por la Dirección Financiera y la Certificación N° GADMCB-CP2022-035 del PAC del 22 de marzo del 2022 emitida por Compras Públicas con la finalidad de que autorice a quien corresponda continúe con el reinicio del nuevo proceso de contratación para la ejecución del proyecto referido”.

1.17.- El 28 de julio del 2022, se realizó la respectiva convocatoria a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y se emiten los Pliegos del Procedimiento de Menor Cuantía de Obras, signado con el código N° MCO-GADMCB-2022-013, correspondiente al objeto de la contratación: MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTON BOLIVAR, suscrito por el Ing. Segundo Lizardo Benalcázar Guerrón-ALCALDE DEL GADMCB.

1.18.- El 28 de julio del 2022, mediante oficio N° 080-CP-GADMCB-2022, dirigido al Ing. Livardo Benalcázar-ALCALDE DEL GADMCB, suscrito por la Ing. Ana María Montenegro-JEFE DE COMPRAS PUBLICAS DEL GADMCB; en la parte pertinente dice: “Luego de revisada la documentación habilitante y contando con su autorización para la contratación del proceso MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTON BOLIVAR, solicito se disponga a quien corresponda la revisión y aprobación del pliego asignado con el código N° MCO-GADMCB-2022-013, la elaboración de la Resolución Administrativa de reinicio de proceso, y designación de la Comisión Técnica”.

1.19.- El 28 de julio del 2022, mediante oficio N° GADBOLIVAR-OOPP-2022-0155-O, dirigido al Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón-ALCALDE DEL GADMCB, suscrito por el Mgs. Jhonatan Santiago Proaño Sarango-DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GADMCB; en la parte pertinente dice: “En relación al memorándum N° 00209-GADMCB-LB-2022 del 28 de julio del 2022 y al oficio N° 052-PROSIN-GADMCB-2022 del 28 de julio del 2022, respecto a la aprobación de los pliegos referente al proceso N° MCB-GADMCB-2022-013, de MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTON BOLIVAR, me permito informar que de conformidad a lo establecido en el Art. 3 de la Resolución Administrativa N° 057-2020, se procedió a la respectiva revisión de los pliegos, al no existir ninguna observación APRUEBO los mismos”.

1.20.- El 28 de julio del 2022, mediante Resolución Administrativa N° 0091-2022, suscrita por el Ing. Livardo Benalcázar Guerrón-ALCALDE DEL GADMCB; en la parte pertinente “RESUELVE: Establecer el Procedimiento de Menor Cuantía-Obras, para realizar la contratación MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTON BOLIVAR, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y Codificación, actualización de resoluciones emitidas por el SERCOP. Art. 2.- Disponer el reinicio del procedimiento de Menor Cuantía-Obras, signado con el código N° MCO-GADMCB-2022-013, que tiene como objeto la contratación del MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTON BOLIVAR. Art. 3.- Designar a la Comisión Técnica que estará a cargo del presente proceso: a) Ing. Jessica Bazantes-Presidente de la Comisión Técnica. b) Ing. Wilmer Simba-Titular del área requirente. c) Srta. Sheerley Malte-Profesional afín del Objeto de la Contratación. d) Ing. David Tapia-Secretario. Art. 4.- La máxima autoridad se reserva el derecho de modificar la presente resolución en el momento, que de acuerdo a las circunstancias administrativas y de persona, se consideren pertinentes. Art. 5.- DISPONER, a la unidad de Compras Públicas y al usuario responsable del manejo del Portal de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, publique en la página www.compraspublicas.gob.ec, la documentación relevante reglamentaria vigente de este proceso, conforme prevén la normativa legal”.

1.21.- El 28 de julio del 2022, mediante oficio N° 00322-GADMCB-LB-2022, suscrito por el Ing. Livardo Benalcázar-ALCALDE DEL GADMCB; en la parte pertinente notifica: “Por medio del presente pongo en su conocimiento que mediante Resolución Administrativa N° 0091-2022, de fecha 28 de julio del 2022, Art. 3, se designa la Comisión Técnica del proceso signado con el código N° MCO-GADMCB-2022-013, que tiene como objeto la contratación del: MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTON BOLIVAR, la misma que estará conformada como se detalla a continuación: A) Ing. Jessica Bazantes-Presidente de la Comisión Técnica. B) Ing. Wilmer Simba-Titular del área requirente. C) Srta. Sheerley Malte-Profesional afín del Objeto de la Contratación. D) Ing. David Tapia-Secretario”.

1.22.- El 28 de julio del 2022, mediante memorando N° 00208-GADMCB-LB-2022, dirigido al Dr. Andrés Ruano-PROCURADOR SINDICO DEL GADMCB, suscrito por el Ing. Livardo Benalcázar-ALCALDE DEL GADMCB; en la parte pertinente dice: “De conformidad a lo que establece la Resolución Administrativa N° 057-2020 en su Art. 2, por medio del presente solicito muy comedidamente proceda con la revisión legal del proceso N° MCO-GADMCB-2022-013, que tiene como objeto la contratación del MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTON BOLIVAR”.

1.23.- El 28 de julio del 2022, mediante memorando N° 00209-GADM CB-LB-2022, dirigido al Ing. Jhonatan Proaño-DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GADM CB, suscrito por el Ing. Livardo Benalcázar-ALCALDE DEL GADM CB; en la parte pertinente dice: “De conformidad a lo que establece la Resolución Administrativa N° 057-2020 en su Art. 3, por medio del presente solicito muy comedidamente proceda con la aprobación del pliego del proceso N° MCO-GADM CB-2022-013, que tiene como objeto la contratación del “De conformidad a lo que establece la Resolución Administrativa N° 057-2020 en su Art. 2, por medio del presente solicito muy comedidamente proceda con la revisión legal del proceso N° MCO-GADM CB-2022-013, que tiene como objeto la contratación del MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTON BOLIVAR”.

1.24.- El 28 de julio del 2022, mediante oficio N° 52-PROSIN-GADM CB-2022, dirigido al Ing. Livardo Benalcázar-ALCALDE DEL GADM CB; en la parte pertinente dice: “CONCLUSION: No es facultad del Procurador Sindico aprobar ninguna parte del proceso de contratación materia de la revisión, más sin embargo en pro del beneficio de mejorar las actuaciones administrativas y actuar apegados a la Ley en base al procedimiento señalado en la LOSNCP y su reglamento, se sugiere se prosiga con el trámite correspondiente, salvo su mejor criterio, sin perjuicio de que cada funcionario responsable cumpla con lo que determina le ley. Además, indico que todo documento firmado electrónicamente debe adjuntar el respaldo magnético en el expediente”.

1.25.- El 09 de agosto del 2022, se emite el Acta de Cierre de Recepción de Ofertas del proceso N° MCO-GADM CB-2022-013, suscrito por la Ing. Ana María Montenegro-JEFE DE COMPRAS PUBLICAS DEL GADM CB; en la parte pertinente dice: “En el GAD Municipal del Cantón Bolívar de conformidad con lo establecido en el cronograma del procedimiento, a las 13:00 del día 09 de agosto del 2022, en la oficina de la Unidad de Compras Públicas, la infrascrita encargada de llevar a cabo el proceso de contratación, procede al cierre de recepción de ofertas y deja expresa constancia que dentro de la Menor Cuantía-Obra N° MCO-GADM CB-2022-013 para la contratación del MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTON BOLIVAR, hasta las 13H00 del 09 de agosto del 2022, han presentado las siguientes ofertas: BENAVIDES BENALCAZAR JORGE ARMANDO, GRIJALVA MICHELENA EDWIN EDUARDO, CHAMORRO VACA MANUEL FERNANDO, BOLOCAB-INGENIEROS CIA. LTDA, CONSTRUCCIONES BOLIVAR NV, CHINGAL CAICEDO JUAN CARLOS, PUNHISP CONSTRUCTORES Y CONSULTORAS, CHIRIBOGA LOPEZ ESTEBAN ENRIQUE, SALAZAR BOSMEDIANO ALEX RAMIRO”.

1.26.- El 10 de agosto del 2022, se suscribe el Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores, del proceso N° MCO-GADM CB-2022-013, teniendo como objeto: MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTÓN

BOLIVAR”, por parte de la Ing. Jessica Bazantes-Presidente de la Comisión Técnica, Ing. Wilmer Simba-Titular del área requirente, Srta. Sheerley Malte-Profesional afín del Objeto de la Contratación y el Ing. David Tapia-Secretario.

1.27.- El 15 de agosto del 2022, mediante oficio N° 096-CP-GADMxCB-2022, suscrito por la Ing. Ana María Montenegro-JEFE DE COMPRAS PUBLICIAS DEL GADMxCB; notifica a los oferentes, informando que la Comisión Técnica mediante Acta de Apertura de Oferta, Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Convalidación de Errores, RESUELVE, solicitar la convalidación de errores, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 157 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, dentro del proceso MCO-GADMxCB-2022-013, del proyecto: MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTON BOLIVAR.

1.28.- El 18 de agosto del 2022, se emite el Acta de Respuestas de Convalidación de Errores, suscrito por la Ing. Ana María Montenegro-JEFE DE COMPRAS PUBLICIAS DEL GADMxCB; que en la parte pertinente dice: “En el GAD Municipal del Cantón Bolívar de conformidad con lo establecido en el cronograma del procedimiento, a las 10:50 del día 18 de agosto del 2022, en la oficina de la Unidad de Compras Públicas, la infrascrita encargada de llevar a cabo el proceso de contratación, procede al cierre de recepción de respuestas de convalidación de errores y deja expresa constancia que dentro de la Menor Cuantía-Obra N° MCO-GADMxCB-2022-013 para la contracción del MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTON BOLIVAR, hasta las 10H48 del 18 de agosto del 2022, han presentado los siguientes documentos que se adjuntan:...”.

1.29.- El 30 de agosto del 2022, mediante informe N° INF-MCO-GADMxCB-2022-013, se suscribe el Informe de Calificación, referente al proceso de contratación N° MCO-GADMxCB-2022-013, cuyo objeto del proceso es: MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTON BOLIVAR, suscrito por la Ing. Jessica Bazantes-Presidente de la Comisión Técnica, Ing. Wilmer Simba-Titular del área requirente, Srta. Sheerley Malte-Profesional afín del Objeto de la Contratación y el Ing. David Tapia-Secretario.

1.30.- El 08 de septiembre del 2022, mediante Resolución Administrativa N° 00132-2022, suscrito por el Ing. Livardo Benalcázar Guerrón-ALCALDE DEL GADMxCB; en la parte pertinente: “RESUELVE: Art. 1.- ADJUDICAR a Chingal Caicedo Juan Carlos con RUC: 0400914016001, la contratación del MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTON BOLIVAR, signado con el código N° MCO-GADMxCB-2022-013, ganador del sorteo público entre los proveedores habilitados para el sorteo, el precio que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar pagara al proveedor adjudicado, es la cantidad de \$83.668,33 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 33/100) MÁS IVA, con un plazo de noventa 90 días contado desde la fecha de

suscripción del contrato”. Art. 2.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Se designa al Ing. Jhonatan Proaño como Administrador del proceso N° MCO-GADM CB-2022-013. Art. 3.- DISPONER al Procurador Sindico del GAD Municipal del Canton Bolivar, la elaboración del contrato. Art. 4.- NOTIFICAR al oferente adjudicado el contenido de la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, para los fines legales pertinentes. Art. 5.- DISPONER, a la Unidad de Compras Públicas y al usuario responsable del manejo del Portal de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, publique en la página www.compraspublicas.gob.ec, la documentación relevante reglamentaria vigente de este proceso, conforme prevén la normativa legal”.

1.31.- El 08 de septiembre del 2022, mediante memorándum N° 00251-GADM CB-LB-2022, dirigido al Dr. Washington Yandún-PROCURADOR SINDICO DEL GADM CB, suscrito por el Ing. Livardo Benalcázar-ALCALDE DEL GADM CB; en la parte pertinente dice: “Por medio del presente pongo en su conocimiento que mediante Resolución Administrativa N° 00132-2022, de fecha 08 de septiembre del 2022, se adjudicó a Chingal Caicedo Juan Carlos, con RUC N° 0400914016001, la contratación del MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTON BOLIVAR, signado con el código N° MCO-GADM CB-2022-013, por lo cual solicito muy comedidamente proceda con la elaboración del contrato correspondiente, una vez legalizado; esto es debidamente firmado el contrato, remítase con el expediente al Administrador del Contrato, para que continúe con el trámite correspondiente”.

1.32.- El 08 de septiembre del 2022, mediante memorándum N° 00252-GADM CB-LB-2022, dirigido al Ing. Jhonatan Proaño-DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GADM CB, suscrito por el Ing. Livardo Benalcázar-ALCALDE DEL GADM CB; en la parte pertinente dice: “Por medio del presente pongo en su conocimiento que mediante Resolución Administrativa N° 00132-2022, de fecha 08 de septiembre del 2022, Art. 2, ha sido designado Administrador del contrato signado con el código N° MCO-GADM CB-2022-013. Por lo expuesto solicito proceda a dar cumplimiento en legal y debida forma con la designación a usted realizada”.

1.33.- El 08 de septiembre del 2022, mediante memorándum N° 00253-GADM CB-LB-2022, dirigido al Arq. Diego Castro, suscrito por el Ing. Livardo Benalcázar-ALCALDE DEL GADM CB; en la parte pertinente dice: “Por medio del presente pongo en su conocimiento que mediante Resolución Administrativa N° 00132-2022, de fecha 08 de septiembre del 2022, se adjudicó a Chingal Caicedo Juan Carlos, con RUC N° 0400914016001, la contratación del MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTON BOLIVAR, signado con el código N° MCO-GADM CB-2022-013, por lo que solicito de la manera más comedida, proceda con la fiscalización de la contratación antes indicada”.

1.34.- El 28 de septiembre del 2022, mediante Resolución Administrativa N° 00154-2022, suscrito por el Ing. Livardo Benalcázar Guerrón-ALCALDE DEL GADM CB; en la parte pertinente dice: “Art. 1.- Rectificar: El Art. 1 de la Resolución Administrativa N° 00132-2022 de fecha 08 de septiembre del 2022, por el siguiente texto: ADJUDICAR a Chingal Caicedo Juan Carlos con RUC: 0400914016001, la contratación del MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTON BOLIVAR, signado con el código N° MCO-GADM CB-2022-013, ganador del sorteo público entre los proveedores habilitados para el sorteo, el precio que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar pagara al proveedor adjudicado, es la cantidad de USD \$83.668,33 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 33/100) MÁS IVA, con un plazo de noventa 90 días contados desde la fecha de notificación del anticipo. Art. 2.- Todo lo no notificado y/o rectificado en la Resolución N°00132-2022 de fecha 08 de septiembre del 2022, se encuentra vigente. Art. 3.- DISPONER: A la Unidad de Compras Públicas y al usuario responsable del manejo del Portal de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, publique en la página www.compraspublicas.gob.ec, la documentación relevante reglamentaria vigente de este proceso, conforme prevén la normativa legal”.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Perfil del Proyecto: MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTON BOLIVAR.
- b) Certificación Ambiental y Guía de Buenas Prácticas Ambientales del Proyecto MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTON BOLIVAR.
- c) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- d) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del SERCOP.
- e) La oferta presentada por el Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- f) Los informes de la comisión técnica.
- g) Las Resoluciones Administrativas suscritas por la primera autoridad cantonal referentes a este proceso.
- h) La certificación presupuestaria emitido por la Eco. Yadira Pozo Gordón-Directora

Financiera del GADM CB; que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

- i) La certificación PAC
- j) RUC Y RUP
- k) Nombramiento del Sr. Ing. Livardo Benalcázar Guerrón-Alcalde Municipal del GADM CB.
- l) Documentación existente en el proceso N° MCO-GADM CB-2022-013.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. –

El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, construir, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma, la ejecución de la obra denominada MEJORAMIENTO VIAL PUSIR GRANDE Y SAN VICENTE DE PUSIR, CANTON BOLIVAR, con código del proceso N° MCO-GADM CB-2022-013, comprometiéndose al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolicen en este instrumento de ser el caso, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal vigente.

La descripción de lo que se obliga a ejecutar y sus cantidades se detalla a continuación:

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad
1	532110014	Replanteo y Nivelación Vial-Adoquinado Pusir Grande	m	170.47626
2	532110014	Excavación manual Suelo Duro-Adoquinado Pusir Grande	m3	9.17

3	532110014	Bordillo H.S. 180kg/cm ² h=50cm, B=0.2, b=0.12-Adoquinado Pusir Grande	m	37.52
4	532110014	Arreglo de acabado y filo de bordillo- Adoquinado Pusir Grande	m	572.87
5	532110014	Suministro e Instalación de Adoquín Vehicular F c:400kg/cm ² -Adoquin ado Pusir Grande	m ²	2387.02
6	532110014	Alzada de Pozos -Adoquinado Pusir Grande	u	2
7	532110014	Bermas de H.S. 180kg/cm ² H=0.4, b=0.15-Adoquinado Pusir Grande	m	44.68
8	532110014	Hormigón 210 kg/cm ² (inc. encofrado)- Adoquinado Pusir Grande	m ³	1.16
9	532110014	Hormigón 210 kg/cm ² (sin encofrado)- Adoquinado Pusir Grande	m ³	0.99
10	532110014	Rejilla de H.F.60x100x5cm para Drenajes- Adoquinado Pusir Grande	m	7
11	532110014	Tubería de Desagüe PVC 200mm -Adoquinado Pusir Grande	m	8
12	532110014	Replanteo y Nivelación Vial- Adoquinado San Vicente De Pusir	m	242.8362

13	532110014	Excavación manual Suelo Duro- Adoquinado San Vicente De Pusir	m3	40.13
14	532110014	Bordillo H.S. 180kg/cm2 h=50cm, B=0.2, b=0.12 -Adoquinado San Vicente De Pusir	m	250.8
15	532110014	Suministro e Instalación de Adoquín Vehicular F c:400kgcm2-Adoquin ado San Vicente De Pusir	m2	2068.26
16	532110014	Alzada de Pozos- Adoquinado San Vicente De Pusir	u	3
17	532110014	Bermas de H.S. 180kg/cm2 H=0.4, b=0.15-Adoquinado San Vicente De Pusir	m	46.8

CLAUSULA CUARTA: PRECIO DEL CONTRATO. –

4.1. El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$83.668.33) MÁS IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista:

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	532110014	Replanteo y Nivelación Vial-Adoquinado Pusir Grande	m	170.47626	0,61000	103,99052
2	532110014	Excavación manual Suelo Duro- Adoquinado Pusir Grande	m3	9.17	8,68000	79,59560
3	532110014	Bordillo H.S. 180kg/cm2 h=50cm,B=0.2, b=0.12-AdoquinadoPusir Grande	m	37.52	18,80000	705,37600

4	532110014	Arreglo de acabado y filo de bordillo- Adoquinado Pusir Grande	m	572.87	5,28000	3.024,75360
5	532110014	Suministro e Instalación de Adoquín Vehicular F c:400kg/cm ² -Adoquinado Pusir Grande	m ²	2387.02	16,04000	38.287,80080
6	532110014	Alzada de Pozos -Adoquinado Pusir Grande	u	2	57,97000	115,94000
7	532110014	Bermas de H.S. 180kg/cm ² H=0.4, b=0.15-Adoquinado Pusir Grande	m	44.68	9,94000	444,11920
8	532110014	Hormigón 210 kg/cm ² (inc. encofrado)- Adoquinado Pusir Grande	m ³	1.16	200,18000	232,20880
9	532110014	Hormigón 210 kg/cm ² (sin encofrado)- Adoquinado Pusir Grande	m ³	0.99	166,54000	164,87460
10	532110014	Rejilla de H.F.60x100x5cm para Drenajes- Adoquinado Pusir Grande	m	7	197,10000	1.379,70000
11	532110014	Tubería de Desagüe PVC 200mm -Adoquinado Pusir Grande	m	8	13,06000	104,48000
12	532110014	Replanteo y Nivelación Vial- Adoquinado San Vicente De Pusir	m	242.8362	0,61000	148,13008
13	532110014	Excavación manual Suelo Duro- Adoquinado San Vicente De Pusir	m ³	40.13	8,68000	348,32840
14	532110014	Bordillo H.S. 180kg/cm ² h=50cm, B=0.2, b=0.12 -Adoquinado San Vicente De Pusir	m	250.8	18,80000	4.715,04000
15	532110014	Suministro e Instalación de Adoquín Vehicular F c:400kg/cm ² -Adoquinado San Vicente De Pusir	m ²	2068.26	16,04000	33.174,89040

16	532110014	Alzada de Pozos- Adoquinado San Vicente De Pusir	u	3	57,97000	173,91000
17	532110014	Bermas de H.S. 180kg/cm2 H=0.4, b=0.15-Adoquinado San Vicente De Pusir	m	46.8	9,94000	465,19200
TOTAL (\$)						83.668,33

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. –

Será de la siguiente manera:

5.1.- Anticipo: Se otorgará un anticipo de 30%. Se otorgará un anticipo del 30 por ciento, una vez legalizado el contrato con las garantías pertinentes.

5.2.-Forma de pago: Pago por planilla de 70%. El 70 por ciento restante se cancelará contra presentación de planillas mensuales de avance de obra, aprobadas y legalizadas por fiscalización y administración del contrato. *Reescribiendo su Historia..!*

5.3.- De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

De la planilla se descontará cualquier cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato.

CLAUSULA SEXTA: GARANTÍA. –

6.1.- Garantía de buen uso del anticipo: El contratista presentará la garantía de buen uso del anticipo, por la cantidad del treinta (30%) por ciento del valor, en base a lo establecido en los pliegos y en este contrato.

Podrá ser ejecutada por la contratante en los siguientes casos:

- a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

6.2.- Garantía de Fiel Cumplimiento: En base al artículo 74 de la LOSNCP, se establece el cinco por ciento del valor del contrato, la misma que garantiza el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales.

Si la oferta económica adjudicada fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez (10%) por ciento de este, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte (20%) por ciento de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato.

6.3.- La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 75, 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO. -

El plazo para la ejecución del contrato es de NOVENTA (90) DIAS, que inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS. –

8.1.- Por retraso en la ejecución de la obra: Por cada día de retraso en la terminación de los trabajos, o por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, el Contratista pagará la multa del UNO POR MIL (1x1000) del valor total del Contrato por cada día de retraso.

8.2.- Por otros incumplimientos:

Además, la Contratante sancionará al Contratista, con multa diaria equivalente al 0,1 por 1.000 (cero puntos uno por mil) del valor total del Contrato, en los siguientes casos:

1. Si no dispone del personal técnico, administrativo u operacional o del equipo de construcción de acuerdo a los compromisos contractuales, durante el tiempo que dure el incumplimiento.
2. Si el Contratista no acatare las órdenes del Administrador y Fiscalizador de Obras, durante el tiempo que dure este incumplimiento.
3. Cuando intencionalmente el Contratista obstaculice los trabajos de otros Contratistas o de los trabajadores del Contratante.
4. Por incumplimiento de las Normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.

Estas multas serán impuestas a partir del primer día de notificación del incumplimiento y mientras dure éste.

8.3.- Los valores por multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente.

8.4.- Las multas impuestas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si la contratante se encontrare en mora en el pago de sus obligaciones, no podrá aplicar multa alguna al contratista, debiendo aplicar lo pertinente del artículo 1583 del Código Civil.

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato, las siguientes:

9.1.- El contratista preparará las planillas mensualmente, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los cinco (5) días de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de cinco (5) días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago. Si hubiere observación a la planilla por parte del administrador, el contratista deberá presentar la planilla al término de cinco (5) días.

9.2.- Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mensual anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

9.3.- El contratista está en su derecho de examinar el sitio en que se realizará la obra objeto de la presente contratación, alcanzando, por lo tanto:

- Examinar todos los estudios propios de esta instalación y los otros que deban desarrollarse en forma conjunta a fin de proceder coordinadamente.
- Revisar los estudios de las instalaciones, especificaciones técnicas, códigos, estándares, para que en base a esto plantee el programa de trabajo total.
- Coordinar las interferencias con otros proyectos.
- Garantizar las seguridades para su personal.
- Tomar las precauciones para evitar daños en estructuras y otras instalaciones.

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. –

Son obligaciones de la contratante las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del contrato.

10.1.- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

10.2.- Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

10.3.- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar órdenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

10.4.- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un término de hasta cinco días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad o su delegado.

10.5.- Cubrir los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

10.6.- Suscribir las actas de entregas recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

10.7.- Designar al Administrador del Contrato.

10.8.- Designar a la Fiscalización del Contrato.

10.9.- Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los diseños definitivos, precios unitarios, especificaciones técnicas y demás documentación precontractual previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

10.10.- En caso de ser necesario, entregar información adicional a partir de la solicitud del contratista se tendrá un plazo de tres (3) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad, para la entrega de la misma.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS. –

El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POLINÓMICA

Término	Descripción	Costo Directo	Coefficiente
B	Mano de Obra	18,592.78	0.266
C	Cemento Portland - Tipo I - Sacos	1,958.67	0.028
D	Adoquin	33,860.13	0.485
E	Equipo y maquinaria de Construc. vial	1,065.66	0.016
M	Madera aserrada, cepillada y/o escuadrada (preparada)	1,055.37	0.015
P	Materiales pétreos (Carchi)	3,470.58	0.050
T	Transporte	7,870.20	0.113
X	Varios	1,909.83	0.027
Totales:		69,783.22	1.000

$$PR = P0 (0.266 B1/B0 + 0.028 C1/C0 + 0.485 D1/D0 + 0.016 E1/E0 + 0.015 M1/M0 + 0.050 P1/P0 + 0.113 T1/T0 + 0.027 X1/X0)$$

Término	Descripción	Salario Ley	Salario Efectivo	Horas Hombre	Costo Directo	Coefficiente
B - 401	EO E2	3.580	3.830	1,830.924	7,012.45	0.390
B - 402	EO D2	3.620	3.870	1,645.300	6,367.30	0.351
B - 403	EO C1	4.010	4.290	1,215.157	5,213.03	0.259
Totales:				4,691.381	18,592.78	1.000

$$0.39 \text{ SHR EO E2} + 0.351 \text{ SHR EO D2} + 0.259 \text{ SHR EO C1}$$

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUBCONTRATACIÓN. –

12.1.- El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta (30%) por ciento del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

12.2. El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO. -

13.1.- LA CONTRATANTE designa al Ing. M.Sc. Jhonatan Proaño, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato, a las especificaciones técnicas, al cumplimiento de este contrato, en especial a que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas y todo lo concerniente al objeto de la contratación, mirando que cumpla de acuerdo a lo acordado, y en el material establecido, y comunicará cualquier anomalía a la primera autoridad cantonal, y será responsable si existiere alguna omisión.

13.2.- LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

13.3.- LA CONTRATANTE designa al Arq. Diego Castro, como Fiscalizador del proceso signado con el número MCO-GADM CB-2022-013; quien velará por la correcta ejecución de la obra, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a las especificaciones técnicas, cronogramas de trabajo, normas técnicas aplicables, y será quien fiscalice dicha obra.

13.4.- El Fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indica en el contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: AMBITO TRIBUTARIO. –

La contratante realizará las retenciones que por ley corresponda al Contratista, tal cual lo dispone el artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PAGOS POR DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. –

15.1.-El contratista realizará los pagos correspondientes de copias certificadas del contrato y de toda documentación que sea agregada al proceso por cualquier concepto, y de conformidad con la ley.

15.2.- La contratante retendrá al contratista la cantidad de OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$83,00) de conformidad con lo previsto en el inciso 3 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública—LOSNCP.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA. –

16.1.- RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique al GADMCB; y solicite tal recepción dentro del plazo contractual, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el artículo 122 de su Reglamento General.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, podrá presentar reclamos al Contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

16.2.- RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva se realizará en el término de lo previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis (6) meses, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 123 inciso primero del Reglamento General de la Ley Orgánica.

16.3.- ACTAS DE RECEPCIÓN: Las actas de recepción provisional y definitiva, se ceñirán a lo dispuesto en el art. 124 del Reglamento de la LOSNCP.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. –

17.1.- La liquidación final del contrato se realizará observando lo tipificado en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

17.2.- En la liquidación económica contable, se dejará constancia de lo ejecutado, se determinará los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. La liquidación económica será parte del Acta de Recepción definitiva.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO. -

18.1 Terminación del contrato. -El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

18.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. -Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco (25%) por ciento o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta; y,
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en los formularios de oferta -Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la

máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

18.3.- Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

19.1.- Las partes podrán acudir a los Centros de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, de conformidad al artículo 104 de la LOSNCP y si respecto de la divergencia o controversias existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contemplado en el Código Orgánico General de Procesos, Código Orgánico Administrativo; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

19.2.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. -

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización y el contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO. -

21.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad y cantón Bolívar, Provincia del Carchi.

21.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- La CONTRATANTE: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, Edificio municipal, (Secretaría General) calles García Moreno y Egas, Teléfonos 062287384 correo electrónico municipiobolivarcarchi@gmail.com .
- El CONTRATISTA: Provincia: Carchi, Cantón: Bolívar, Calle Principal: García Moreno s/n; Calle Secundaria: Calderón Central, Código Postal 040201, Teléfono 0980391742, Correo Electrónico: ing_juancarlos70@hotmail.com .

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: ACEPTACION DE LAS PARTES. -

22.1.- Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

22.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia y fe de lo actuado, el presente instrumento legal se lo suscribe en siete ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Bolívar, Provincia del Carchi, a los 28 días del mes de septiembre del 2022.

ING. LIVARDO BENALCAZAR
ALCALDE DEL GADMCB
CONTRATANTE

ING. JUAN CARLOS CHINGAL CAICEDO
C. C. 040091401-6
CONTRATISTA

ELABORADO POR:	Abg. Jhoselin Chandi Analista
REVISADO POR:	Dr. Washington Yandún Avila Procurador Síndico del GADMCB
AUTORIZADO POR:	Ing. Livardo Benalcázar Alcalde GADMC-B